



SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Augusto Rodin 185 Int. 202, Ciudad de los
Deportes, C.P. 03710, Benito Juárez,
CDMX.
Tel. 55-90-19-42-84

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023.

ASUNTO: Síntesis del **COMUNICADO 88/2023:** Crece 295% el uso de datos por línea en el internet móvil en los últimos 5 años. [i]

(<https://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/crece-295-el-uso-de-datos-por-linea-en-el-internet-movil-en-los-ultimos-5-anos-comunicado-882023-17>)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) pone a disposición del público la información del servicio fijo de internet, servicio de televisión restringida, servicio fijo de telefonía, servicio móvil de telefonía y servicio móvil de internet, actualizada al primer trimestre de 2023. Esta información se puede consultar en el Banco de Información de Telecomunicaciones (BIT).

- El promedio mensual de tráfico de datos por línea de internet móvil se ha incrementado significativamente llegando a poco más 6.2 GB por línea al primer trimestre de 2023, luego de que en el primer trimestre de 2018 este consumo era de cerca de 1.6 GB por línea.
- En cuanto a Operadores Móviles Virtuales, se destaca el incremento de 86.1% de las líneas de servicio móvil de acceso a internet al pasar de 5.9 millones en marzo de 2022 a 11.0 millones en marzo de 2023.
- En marzo de 2023, se registraron poco más de 136.4 millones de líneas del servicio móvil de telefonía lo que representa un incremento de 7.6 millones de líneas con respecto a marzo de 2022.
- Los accesos del servicio fijo de internet crecieron 5.2% en un año, al sumar 26.3 millones al cierre del tercer mes de 2023 con respecto de marzo de 2022.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.